

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6874
(21 NOV 2024

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 20086 y 24148 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) MARIA DALVAIR DAVILA MARTINEZ, identificado (a) con C.C. No. 27180805 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-SEDE 6 SAN JOSE DE LA MONTAÑA del municipio de EL ROSARIO (N) por el término de sesenta días (60) días, comprendidos entre el 24 de enero de 2024 al 22 de febrero de 2024 y del 22 de junio del 2024 al 21 de julio de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) MARIA DALVAIR DAVILA MARTINEZ, identificado (a) con C.C. No. 27180805 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-SEDE 6 SAN JOSE DE LA MONTAÑA del municipio de EL ROSARIO (N) por el término de sesenta días (60) días, comprendidos entre el 24 de enero de 2024 al 22 de febrero de 2024 y del 22 de junio del 2024 al 21 de julio de 2024

ARTÍCULO 2°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (21 NOV 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	20/11/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	20/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	20/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Perez H Apoyo de Recursos Humanos	20/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		